

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181
(23 de enero de 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASE INSTITUCIONAL, SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA 2020, SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES Y LAS BONIFICACIONES PARA COORDINADORES Y DECANOS.

El suscrito Rector, en ejercicio de las funciones asignadas en los Estatutos Generales, específicamente las del artículo 12, artículo 31, numerales 3 y 8, y artículo 32, numeral 7, y,

CONSIDERANDO

Que según el Código de Buen Gobierno, los Estatutos Generales de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, dentro de los límites que la Constitución y la ley describen sobre la autonomía para crear, desarrollar y modificar la normativa que regule el desarrollo de su misión social e institucional, especialmente, dando cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 53, 333 y 334 señala que para la fijación del salario mínimo se deberán tener en cuenta la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, la función social de la empresa y los objetivos constitucionales como principios mínimos fundamentales.

Que la vinculación del tipo de docencia de cátedra se realiza mediante contrato laboral en el que se determina libremente por las partes la temporalidad y remuneración, dando plena aplicación al principio de realidad del contrato laboral.

Que por lo anterior, la vinculación del personal docente de cátedra requerido para la orientación de asignatura(s) a cargo, en los diferentes programas académicos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a partir del semestre académico 01 – 2019, está fundamentada en Resolución Rectoral que fije anualmente las condiciones de remuneración del mencionado personal docente.

Que en virtud de la búsqueda por brindar condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, moralidad, acceso y permanencia laboral en la IUSH de tal forma que las decisiones en los procesos de selección y en el desarrollo de las labores sean objetivas y tengan como resultado el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

Que la Rectoría actuando en consecuencia con los anteriores considerandos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar en su totalidad el Capítulo IV del Estatuto docente que hace alusión a la Clasificación (Escalafón) y remuneración del personal docente y los tipos de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como salario base de la Institución Universitaria Salazar y Herrera para el año 2020 el valor de \$983.137

ARTÍCULO TERCERO. Fijar el incremento salarial para los empleados, docentes y administrativos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera para la vigencia 2020, tomando como base el Decreto 2360 del 26 diciembre de 2019 y demás normativa complementaria, el cual se aplicará así:

ESCALA SALARIAL	INCREMENTO
Salarios hasta \$ 983.137	6 %
Salarios entre \$ 983.138 y \$ 4.389.015	3.80%
Salarios entre \$ 4.389.016 y \$ 5.266.818	2.80 %
Salarios superiores a \$ 5.266.819	1.80%

ARTÍCULO CUARTO. Determinar los periodos de vinculación laboral a término fijo del personal docente de cátedra requerido por la Institución Universitaria Salazar y Herrera para 2020, periodos analizados, discutidos y aprobados en el orden del día de la sesión del 09 de octubre de 2019 por el Consejo Académico, tal como constan en el Acta No 166 y en el Acuerdo No 028 del 09 de octubre de 2019, documentos emanados de dicho órgano colegiado de gobierno, los cuales definen los periodos académicos y por ende la vinculación laboral, así:

1. Desarrollo académico corresponde al semestre académico 01 – 2020, el cual se desarrollará así:
 - a. Primer período bimestral: entre enero 27 y marzo 21 de 2020.
 - b. Segundo período bimestral: entre marzo 30 y mayo 30 de 2020.
 - c. Tercero período: entre junio 8 y agosto 1 de 2020.

2. Desarrollo académico corresponde al semestre académico 02 – 2020, el cual se desarrollará así:
 - a. Cuarto periodo: entre agosto 10 y octubre 3 de 2020.
 - b. Quinto periodo: entre octubre 13 y diciembre 5 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar la remuneración de los docentes de cátedra vinculados por la Institución Universitaria Salazar y Herrera, para atender las necesidades del servicio académico en los diferentes períodos académicos. Dicha valoración estará sujeta al cumplimiento del criterio único de la certificación o título más alto aportado como evidencia en el momento de su contratación de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	1	2	3	4	5
TITULO	Técnico o Tecnólogo	Licenciado o Profesional	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2020	\$ 21.000	\$ 24.900	\$ 31.600	\$ 37.000	\$ 40.700

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que la vinculación de la docencia de cátedra, será para aquellas personas que su carga académica sea inferior a la de un profesor de medio tiempo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes de cátedra del Centro de Extensión, Centro de Idiomas, Centro de Investigación, y los asesores de los diferentes Centros de servicios se registrarán por la misma tabla.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer que la vinculación de docentes para laborar en la educación posgradual, es decir, especialización y maestría, será por contratación de prestación de servicios y el valor de la hora cátedra será:



CATEGORIA	1	2	3
TITULO	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2019	\$ 54.000	\$ 81.000	\$ 108.000

ARTÍCULO OCTAVO: Informar que la vinculación de docentes de tiempo completo que se incorporen en la corriente anualidad será a término definido, con posibilidad de que se vincule desde el 16 de enero hasta el 11 de diciembre de 2020 como fecha máxima de terminación del contrato y su remuneración se establecerá así:

Título de tecnólogo CERTIFICADA	\$2.050.000
Título de profesional CERTIFICADA	\$ 2.953.000
Título de especialista CERTIFICADA	\$ 3.455.200
Título de maestría CERTIFICADA	\$ 4.405.000
Título de Doctorado CERTIFICADA	\$ 5.067.000

Solo se tendrá en cuenta un reconocimiento de título a los docentes, entiéndase que son excluyentes los títulos y se reconocerá el de mayor categoría.

Todos los títulos expedidos en el exterior deben contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO. Establecer el reconocimiento del valor de la bonificación para los docentes que tengan funciones administrativas como coordinadores o decanos, así:

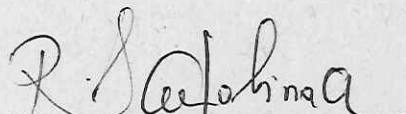
CATEGORIA	1	2	3
CARGO	COORDINADOR DE PROGRAMA	COORDINADOR DE MÁS DE UN PROGRAMA	DECANO
BONIFICACIÓN MENSUAL	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 800.000

Lo consagrado en los artículos octavo y noveno son de aplicación exclusiva para el personal docente que se vincule a la Institución Universitaria Salazar y Herrera en el corriente año.

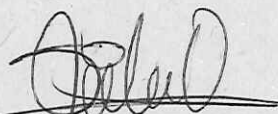
ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2020 y deja sin efecto toda disposición, acuerdo o resolución que verse sobre el mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de enero de 2020.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector



Ab. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaría General